DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.323 | Martes 9 de Agosto de 2022 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2168941

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

DESIGNA COMISIÓN DE SERVICIO A FUNCIONARIO QUE INDICA

Santiago, 8 de noviembre de 2021.- Hoy se decretó lo que sigue:
Núm. 24.

Visto:

Lo dispuesto en la ley Nº 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el decreto ley Nº 1.305, de 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la ley Nº 19.179, que modifica planta nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Servicios dependientes; la ley Nº 21.289 de Presupuestos del Sector Público para el año 2021; lo dispuesto en el artículo 75 y siguientes del decreto con fuerza de ley Nº 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.834 sobre Estatuto Administrativo; el decreto supremo Nº 705 de 2016, del Ministerio de Hacienda, que fija monto de viático en dólares para el personal que debe cumplir Comisiones de Servicio en el Extranjero; el decreto supremo Nº 275, de 2017, del Ministerio de Relaciones Exteriores; la resolución Nº 6 de 2019, de la Contraloría General de la República, y

Considerando:

Que el Sr. Felipe Ward Edwards, Ministro de Vivienda y Urbanismo, viajará a la ciudad de Glasgow, Escocia, con motivo de participar en el evento temático "Ministers and Mayors on Buildings as a critical climate solution" a celebrarse en la "Blue Zone" de la COP26 el día 11 de noviembre de 2021, durante el Día de Ciudades, Regiones y Ambiente de Construcción.

Decreto:

1.- Designa en comisión de servicio a la ciudad de Glasgow, Escocia, por 6 días, a contar del 9 de noviembre de 2021, al Sr. Felipe Ward Edwards, cédula de identidad Nº 12.232.632-2, Ministro, grado B EUR, de la Planta Nacional de Cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

2.- El Sr. Felipe Ward Edwards, tendrá derecho al pago total de sus remuneraciones en moneda nacional, y al pago de un viático diario conforme a lo que se indica a continuación:

GLASGOW/ESCOCIA (6 DÍAS)
FELIPE WARD EDWARDS

Viático 100%	3 días	U$ 1.593,42
Viático 40%	1 día	U$ 212,46
Total viático	4 días	U$ 1.805,88

No corresponderá el pago de viáticos por los días 9 y 14 de noviembre 2021, por encontrarse el Ministro viajando durante ambos días.

Total Viático: USD $ 1.805,88.-

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

3.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el número anterior, convertido en moneda nacional se imputará a la partida 18.01.01, Subtítulo 21.01.004.007, viático del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

ÍTEM 18.01.01.21.01.004.007 TOTAL US$ 1.805,88

4.- El gasto total de los pasajes, tanto de ida como de regreso corresponde al valor de $2.862.021, hasta clase ejecutiva, convertidos en moneda nacional, serán de cargo del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo y se imputarán al Subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 007.

5.- Que la presente comisión de servicio cabe dentro de las excepciones establecidas en numeral 38 de la Circular Nº 17.696/2021, del Ministerio del Interior, y Dictamen Nº E149633/2021, numeral II, de Contraloría General de la República.

6.- Por razones de buen servicio se iniciará la presente comisión de servicio en la fecha antes señalada, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

Anótese, tómese razón, publíquese y archívese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Guillermo Rolando Vicente, Ministro de Vivienda y Urbanismo (S).- Andrés Allamand Zavala, Ministro de Relaciones Exteriores.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Erwin Navarrete Saldivia, Subsecretario de Vivienda y Urbanismo (S).

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl